



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0229-2020-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 14 de setiembre de 2020

- 1 -

**VISTOS:** El Memorándum N° 005-2020/CCAS, de fecha 03 de setiembre de 2020; el Informe N° 02-2020/CCAS, de fecha 07 de setiembre de 2020; el Acuerdo N° 10-2020-CO-UNAJMA, de fecha 11 de setiembre de 2020, Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual administrativa del Estado, que vincula a una Entidad del Estado con una persona natural que presta servicio de manera no autónoma. Se rige por norma de derecho público y reconoce únicamente al contrato de derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; no está sujeta a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; ni al Régimen Laboral de la actividad privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial;

Que, el artículo 3° inciso 3.1) del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios; menciona que: para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: convocatoria, selección, asimismo, el artículo 3° inciso 3.1) en el punto 3 de la citada norma señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionadas con la necesidad del servicio;

Que, debido a la persistencia del riesgo del daño a la salud de las personas por la pandemia del COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 146-2020-PCM, en su Artículo 1 el Gobierno Central prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 0116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM, a partir del martes 1 de setiembre





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0229-2020-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 14 de setiembre de 2020

-2-

de 2020 hasta el miércoles 30 de setiembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Resolución N° 0149-2020-CO-UNAJMA, de fecha 17 de julio de 2020, en su ARTÍCULO PRIMERO se conformó el Comité Permanente de Concurso Público para contrato de Personal Administrativo bajo el Régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, integrado por:

#### TITULARES

- Presidente : Director (a) General de Administración
- Primer Miembro : Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Legal
- Segundo Miembro : Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos

#### SUPLENTE

- Presidente : Director (a) de Planeamiento y Presupuesto
- Primer Miembro : Jefe (a) de la Unidad Ejecutora de Inversiones
- Segundo Miembro : Responsable de Escalafón

Que, mediante Resolución N° 0178-2020-CO-UNAJMA, de fecha 11 de agosto de 2020, se aprobó la Convocatoria del Concurso Público N° 003-2020-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS; así como, el Cuadro de Plazas, Bases, Reglamento y Cronograma del Concurso Público N° 003-2020-UNAJMA;

Que, mediante Memorándum N° 005-2020/CCAS, de fecha 03 de setiembre de 2020, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración remite a la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, CPC. Lisseth Meza Torreblanca, los resultados finales del Concurso Público CAS N° 003-2020-UNAJMA, para la elaboración de los contratos respectivos, y asignarles el cargo a través de Memorándum con conocimiento del jefe de oficina;

Que, mediante Informe N° 02-2020/CCAS, de fecha 07 de setiembre de 2020, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Presidente del Comité del Concurso CAS remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, los resultados finales del Concurso Público llevado a cabo conforme a las Bases, cronograma y perfiles aprobado con Resolución N° 0178-2020-CO-UNAJMA, adjuntando la documentación pertinente;

Que, por Acuerdo N° 10-2020-CO-UNAJMA, de fecha 11 de setiembre de 2020 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD**:

**APROBÓ** el informe final del proceso del Concurso Público N° 003-2020-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, presentado por el Presidente del Comité del Concurso CAS.

**APROBÓ** disponer a la Dirección General de Administración y Oficina de Recursos Humanos la elaboración y suscripción de los contratos con los ganadores del Concurso Público N° 003-2020-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, con eficacia anticipada al 07 de setiembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

**APROBÓ** declarar desiertas las plazas del proceso del Concurso Público N° 003-2020-UNAJMA, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el informe final del proceso del Concurso Público N° 003-2020-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, presentado por el Presidente del Comité del Concurso CAS, que en Anexo (resultados) forman parte de la presente resolución.



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0229-2020-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 14 de setiembre de 2020

-3-

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Dirección General de Administración y Oficina de Recursos Humanos la elaboración y suscripción de los contratos con los ganadores del Concurso Público N° 003-2020-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, con eficacia anticipada al 07 de setiembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, según detalle siguiente:

PLAZA N°	PLAZA	GANADOR
03	Especialista Administrativo - Dirección de Bienestar Universitario	Nicmar Nico García Reynaga
05	Técnico en Laboratorio - Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial	Raúl Pezua Cespedes
06	Técnico en Laboratorio - Departamento Académico de Ciencias Básicas	Eufemia Orihuela Rocha
08	Auxiliar Administrativo - Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas	Sandro Peralta Moscoso
09	Auxiliar Administrativo - Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial	Diori Virmac Ortiz Contreras
10	Auxiliar Administrativo - Departamento Académico de Ciencias Básicas	Erik Yerson Galindo Garfias
11	Auxiliar Administrativo - Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural	Edith Díaz Quiroz
13	Auxiliar Administrativo - Escuela Profesional de Contabilidad	Faviola Llacchua Quino
14	Vigilantes para Sedes de la UNAJMA	Porfirio Flores Gutierrez Rheder Delgado Pariona Dario Palomino Abollaneda

**ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR** desierta la plaza del proceso del Concurso Público N° 003-2020-UNAJMA, según detalle siguiente:

PLAZA N°	PLAZA	CONDICIÓN
01	Especialista en Infraestructura	DESIERTA
02	Especialista en Tesorería	DESIERTA
04	Psicopedagogo (a) – Dirección de Bienestar Universitario	DESIERTA
07	Técnico Administrativo – Oficina de Logística	DESIERTA
12	Auxiliar Administrativo - Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental	DESIERTA

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración y Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
 COMISIÓN ORGANIZADORA  
 Dr. Manuel Isajas Vera Herrera  
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
 Abog. Rodney Veliz Montesinos  
 SECRETARIO GENERAL